



en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

#### **A N E X O**

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD
FA-07-2680	PEREIRA DE FARIA	VÍCTOR MANUEL	BADAJOS
FA-07-3307	ARADILLA APARICIO	RAQUEL	BADAJOS
FA-07-3357	RODRÍGUEZ OLIVERA	CÉSAR MANUEL	BADAJOS
FA-07-3361	FERREIRA DE OLIVE	MANUEL ALEXANDRE	BADAJOS
FA-07-3363	FERREIRA OLIVEIRA	SOFÍA CARMELIA ALVES	BADAJOS
FA-07-3581	NAVARRO BENITO	JESÚS ÁNGEL	FERIA
FA-08-0116	PARRA GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	BADAJOS
FA-08-0478	DISCULTU	MARIUS	CÁCERES
FA-08-0920	BELTROL AZARA	JOSÉ LUIS	LOBÓN

Mérida, a 11 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva expediente FA-07-1638 de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2008084648)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el expediente FA-07-1638, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Susana Rodríguez Cuadrado, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Tener a la interesada por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva expediente FC-07-0827 de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2008084647)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el expediente FC-07-0827, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª M.ª Altagracia Sánchez Durán, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 22 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener a la interesada por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en